MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

"Por un desarrollo Honesto y Transparente"

Avda. Central Km. 23 –Loma Plata – Teléfono - Fax (0492) 252- 163

Loma Plata – Chaco Paraguayo

CONTRATO Nº 05/2013.

En la ciudad de Loma Plata, República del Paraguay, a los Doce días del mes de Marzo del año dos mil trece, la **MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA** con **RUC Nº 80044148-6**, representada en este acto por el **Sr. Ernst Giesbrecht, Intendente Municipal con C.I. Nº 1.048.524** y el **Sr. Pedro Maidana, Secretario General con C.I. Nº 2.053.732** que en adelante se denominarán la **MUNICIPALIDAD**, y la Empresa **CENTRAL S.A. DE SEGUROS con RUC Nº 80002434-6**, representada por el **Sr. Lic. Alberto Ayala Martínez**, con **C.I. Nº 924.351**, convienen en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios (Seguros de Vehículos), que se regirán por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: SUJETOS DEL CONTRATO

a) La empresa **CENTRAL S.A. DE SEGUROS con RUC Nº 80002434-6** con domicilio en la calle Aviadores del Chaco 2408 c/ Santa Teresa- Asunción.
b) La **MUNICIPALIDAD**, con **RUC N° 80044148 - 6**, con domicilio en Avda. Central Km 23 de la ciudad de Loma Plata.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la provisión, por parte de la empresa CENTRAL S.A. DE SEGUROS, a la MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA, de Seguros de Vehículos , previstos en la clausula quinta.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO

Para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato están previstos fondos municipales identificados en el *Rubro 200 260 260 30 001 Servicios Técnicos y Profesionales del Presupuesto General de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013.*

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia desde el Doce de Marzo hasta el Treinta y uno de diciembre del año 2013. Pero la vigencia de las pólizas serán hasta el Doce de Marzo del año 2014.

CLAUSULA QUINTA: PRECIOS

Los precios ofrecidos corresponderán al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA INTENDENTE Chaco - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA SECRETARIA GENERAL Chaco - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

"Por un desarrollo Honesto y Transparente"

Avda. Central Km. 23 –Loma Plata – Teléfono - Fax (0492) 252- 163

Loma Plata – Chaco Paraguayo

Seguros para vehículos de la institución

[illegible]	Tipo	Marca	Modelo	Año	Capacidad	Monto asegurado	Cobertura	Precio (IVA incluido
[illegible]	Camioneta	Mitsubishi	L200 GL	2007	5 personas	117.369.000	**La cobertura tendrá vigencia por el periodo de un año contado a partir de la firma del Contrato.**	2.113.0[illegible]
[illegible]	Automóvil	Renault	Clío flex	2007	5 personas	62.162.100		1.118.0[illegible]
[illegible]	Camioneta	Nissan	Frontier DC 4x4	2010	5 personas	121.000.000		2.178.0[illegible]
[illegible]	Camioneta	Chevrolet	Montana	2010	2 personas	70.000.000		1.260.0[illegible]
[illegible]	Camioneta	Chevrolet	Montana	2010	2 personas	70.000.000		1.260.0[illegible]
[illegible]	Camión	Fotón	OLLIN 4700	2010	3 personas	124.000.000		2.230.0[illegible]
MONTO TOTAL								**10.159.0[illegible]**

ITEM	*BIEN*	*COBERTURA*
[illegible]	*CAMIONETA MUNICIPAL MITSUBISHI L200 GL AÑO 2007*	Lesiones corporales a terceras personas, daños causados a cosas de terceros, incendio, robo o hurto, accidentes, daños a los accesorios.
[illegible]	*AUTOMOVIL RENAULT CLIO FLEX AÑO 2007*	Lesiones corporales a terceras personas, daños causados a cosas de terceros, incendio, robo, accidentes, daños a los accesorios.
[illegible]	*CAMIONETA NISSAN FRONTIER DC 4X4 AÑO 2010*	Lesiones corporales a terceras personas, daños causados a cosas de terceros, incendio, robo, accidentes, daños a los accesorios.
[illegible]	*CAMIONETA CHEVROLET MONTANA AÑO 2010*	Lesiones corporales a terceras personas, daños causados a cosas de terceros, incendio, robo, accidentes, daños a los accesorios.
[illegible]	*CAMIONETA CHEVROLET MONTANA AÑO 2010*	Lesiones corporales a terceras personas, daños causados a cosas de terceros, incendio, robo, accidentes, daños a los accesorios.
[illegible]	*CAMIÓN FOTON OLLIN 4700 AÑO 2010*	Lesiones corporales a terceras personas, daños causados a cosas de terceros, incendio, robo, accidentes, daños a los accesorios.

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CADA VEHICULO, ACCIDENTE PERSONAL/ES

Por Muerte O Lesión De 1 Pers.	Gs 50.000.000.-
Por Muerte O Lesión De más De 1 Pers.	Gs. 100.000.000.-
Daños A Cosas	Gs. 30.000.000.-
Gastos Médicos Y/O Asistencia Por Accidente	Gs. 30.000.000.-
Muerte O Invalidez Por Accidente	Gs. 50.000.000.-

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA * INTENDENTE * Chaco - Paraguayo

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA * SECRETARIA GENERAL * Chaco - Paraguayo

COBERTURA DE INCENDIO, ACCIDENTE Y ROBO.

- En caso de incendio y/o accidente, el límite de Indemnización es la suma Asegurada indicada para cada vehículo.
- En caso de robo, el límite de Indemnización es el 100% (cien por ciento), de la suma asegurada Indicada para cada vehículo (según se detalla en el listado).

COBERTURA DE ACCESORIOS

Se hace constar que el límite de indemnización por daños a los Accesorios es del 10% (diez por ciento), de la suma asegurada para cada Vehículo (según se detalla en el listado). Asimismo se hace constar que Se incluye la cobertura de ambulancia y remolque en todo el Territorio del país

COBERTURAS ADICIONALES

- Robo En La Vía Pública.
- Daños Por Tumultos.
- Cualquier Conductor.
- Accesorios (10% De Valor Total De Los Vehículos).
- Carta Verde.

SERVICIOS DE GRUA

Cobertura en todo el territorio nacional (en carácter excluyente).

Los precios del bien incluyen IVA, y serán actualizados de acuerdo a las variaciones que justifiquen la misma y la disponibilidad presupuestaria de la MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE ENTREGA Y PAGO.

El plazo de entrega de las pólizas será máximo dentro de los Cinco días posteriores a la remisión de la Orden de Compra/Servicios debidamente firmada, y la forma del pago será a crédito (30 días después de la recepción de las pólizas con su factura correspondiente.

CLAUSULA SEPTIMA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquier divergencia que se suscitase entre las partes, por motivo de la ejecución de este contrato, será dirimida exclusivamente ante los juzgados y tribunales de la Jurisdicción de la Capital.
En prueba de conformidad de lo expuesto presentemente, firman las partes el presente contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar indicados en el presente documento.

Sr. Pedro Maidana
Secretario General
C.I.: 2.053.733

Sr. Ernst Giesbrecht
Intendente Municipal
Loma Plata
C.I.: 1.048.524

Sr. Lic. Alberto Ayala Martínez
Gerente General de Central S.A. de Seguros
C.I.: 924.351